

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**2257** *IKER DÍAZ DE MENDIVIL, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*SUMINISTROS ELÉCTRICOS SELBI, S.A.*  
*SOCIEDAD UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

## Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de "Iker Díaz de Mendivil, Sociedad Limitada" y "Suministros Eléctricos Selbi, Sociedad Anónima", celebradas el 1 de febrero de 2009, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de "Suministros Eléctricos Selbi, Sociedad Anónima" por parte de "Iker Díaz de Mendivil, Sociedad Limitada", con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Guipuzcoa el 16 de diciembre de 2008.

Como la sociedad absorbente es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la primera, ni la elaboración del informe de Administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se aprobaron los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2008, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de febrero de 2009. Se hace constar el derecho que asiste a los socios/accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios/accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social los documentos a los que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos y con los efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 3 de febrero de 2009.- Los Administradores de las sociedades intervinientes, Iker Díaz de Mendivil (administrador solidario de "Iker Díaz de Mendivil, Sociedad Limitada") y Felix Díaz de Mendivil (administrador único de "Suministros Eléctricos Selbi, Sociedad Anónima").

ID: A090008564-2